



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

06 ABR 2022

ANGOL,

000605
DECRETO EXENTO N° //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 2013 de fecha 15.04.2021, que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria Sra. Marisol Hernández Astete.
8. El correo electrónico enviado el 25 de marzo de 2022 al Sr. Alcalde, presentado Benjamín López Boelken, Coordinador del Centro de Negocios SERCOTEC.

CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico enviado por Benjamín López Boelken, Coordinador del Centro de Negocios SERCOTEC, en el que solicita autorización para la instalación y funcionamiento de Feria Boutique Mujer, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.

DECRETO:

1. **Autorizase**, a Benjamín López Boelken, Coordinador del Centro de Negocios SERCOTEC., para la instalación y funcionamiento de Feria Boutique Mujer, a realizarse el día jueves 21 de abril de 2022, desde las 16:00 a 21:00 hrs. y viernes 22 de abril de 2022, desde las 11:00 a las 21:00 hrs. mismo día, para ubicar en Vergara n° 651 interior Primer Piso, Oficina Cdn Sercotec de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	CARMEN ZUÑIGA FIGUEROA		ARTESANIAS Y COMERC. DE ROPA
2	GLADYS RAMOS CACERES		ARTICULOS DE ECO CUERO
3	COSMETICA NATURAL SUSANA GOMEZ PICHILLANCA E.I.R.L.		COSMETICA NATURAL
4	NANAIBABY S.P.A.		PROD. PARA EL CUIDADO DE LA MUJER
5	BRILLANTINE JOYERIA S.P.A.		JOYAS DE PLATA
6	YESSICA SOTO CONTRERAS		AROMATERAPIA Y COSMETICA NATURAL

7	WAPAS S.P.A.		VENTA DE PROD. PARA EL CABELO Y PIEL
8	GRACE ARANCIBIA ESCOBAR		JOYAS
9	SOLANGE CIFUENTES ALVAREZ		CONFECCION DE ROPA EXCLUSIVA
10	FARIDE PASTEN PAES		VENTA DE MAQUILLAJE Y OTROS
11	PABLA MUÑOZ NOMEZ		YOGA, CUIDADO EMOCIONAL Y COACHING
12	FARIDE PASTEN PAEZ		VENTA DE ROPA DE MARCA

2. Esta actividad estará libre de Derechos Municipales, por ser organizada por una Unidad sin fines de lucro y dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, el pago de los Impuestos Fiscales será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Para el normal desarrollo de esta actividad, se deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios establecidos por COVID-19 y aforos en relación a la Fase en la que se encuentra actualmente nuestra comuna, con el objeto de evitar la propagación del Coronavirus.
4. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/MHA/dpm.

DISTRIBUCION:

- Benjamín López Boelken, Coordinador de SERCOTEC.
- Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Autoridad Sanitaria.
- Comité Sanitario.
- Administración Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Seguridad Pública.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

“EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS”

rentas@angol.cl/Fono 657083